



Excmo. Ayuntamiento de Orihuela
Concejalía de Festividades

INFORME JURIDICO CON PROPUESTA DE ACUERDO

El que suscribe, Antonio Cartagena Mateo, Técnico Coordinador de la Concejalía de Juventud y responsable del Departamento de Festividades, del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, tiene a bien someter a la consideración de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

FESTIVIDADES ACM/3/2013. APROBACIÓN DE LAS BASES DEL “I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA MEDIEVAL”, CONVOCADO POR LA CONCEJALÍA DE FESTIVIDADES, Y A REALIZAR EN LA XV EDICIÓN DEL MERCADO MEDIEVAL DE ORIHUELA.

Traídas a la vista las bases del “**I concurso de fotografía Medieval**” organizado por la Concejalía de Festividades, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana a través del espíritu creativo y cultural en los días de celebración de la XV edición del Mercado Medieval de Orihuela, sirviendo la obra premiada como imagen oficial de la próxima edición del evento señalado.

Resultando que esta Concejalía de Festividades considera de gran interés promover eventos de esta naturaleza, toda vez que con ello contribuye a la realización de actividades culturales en nuestro municipio,

Que el Ayuntamiento de Orihuela, dentro de las atribuciones que tiene conferidas por la legislación vigente y, en concreto, las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene entre sus actividades las destinadas a la promoción de la cultura con sus propios medios.

Se eleva la siguiente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del “**I concurso de fotografía Medieval**” organizado por la Concejalía de Festividades, a realizar en la XV edición del Mercado Medieval de Orihuela 2013.

SEGUNDO.- - Aprobar todas y cada una de las bases que se transcriben como Anexo I al documento que nos ocupa, por las que se registrá la convocatoria del concurso a que se ha hecho referencia en el punto anterior

TERCERO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a la Concejalía de Festividades, para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Proceder a la difusión de las Bases en el tablón de la Concejalía de Festividades y la página Web de la Corporación.

BASES REGULADORAS DEL “I CONCURSO DE FOTOGRAFÍA MEDIEVAL”

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de la Concejalía de Festividades, convoca el “I Concurso de Fotografía Medieval” con el objetivo de fomentar la participación ciudadana a través del espíritu creativo y cultural en los días de celebración del XV Mercado Medieval de Orihuela, sirviendo la obra premiada como imagen oficial de la próxima edición del evento señalado.

Con motivo de ello se ha resuelto publicar la presente convocatoria de acuerdo a las siguientes bases:

PRIMERA.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas mayores de 12 años de edad, de cualquier nacionalidad y que realicen la inscripción en la forma y plazos indicados en estas bases.

En el caso de los menores de edad, se requerirá autorización del padre, madre o tutor legal.

SEGUNDA.- CONDICIONES TÉCNICAS.

Se admitirán un máximo de tres fotografías por participante, estando permitido emplear cualquier procedimiento fotográfico (analógico, digital...).

Las obras podrán presentarse en blanco y negro o color, respetando las medidas mínimas de 18 x 24 cm y las máximas de 30 x 40 cm. No obstante, deberá de incluirse obligatoriamente una copia de la obra en formato JPG.

Las obras deberán haber sido realizadas por los participantes durante el XV Mercado Medieval de Orihuela.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS FOTOGRAFÍAS.

Los trabajos se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento (Calle Marqués de Arneva, 1, CP: 03300 Orihuela - Alicante), a partir del 4 de febrero y hasta el día 28 de febrero en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30h a 14:30h y jueves de 16:30h a 19:00h.

También podrán ser remitidos por correo certificado a la misma dirección, indicando en el sobre “I Concurso de Fotografía Medieval”, siempre y cuando dicha remisión se realice antes de finalizar el plazo marcado por las presentes bases.

Todos los trabajos se presentarán bajo LEMA, a fin de garantizar el anonimato de los concursantes, en un sobre o envoltorio general, cerrado y lacrado, señalando exclusivamente en su exterior “I Concurso de Fotografía Medieval” y el lema elegido.

Dentro de él se incluirá el trabajo y un sobre cerrado que contenga la hoja de inscripción anexa a las presentes bases debidamente cumplimentada. También incluirá un CD titulado con el nombre del concurso y el lema, denominando cada archivo con el trabajo en formato JPG.

La propuesta cuya documentación contenga algún elemento identificativo de la identidad del concursante quedará automáticamente excluida del concurso.

Las fotografías deberán llevar también en el dorso el lema con el que se presenta la colección, así como una flecha que indique la posición en la que debe ser observada y el número de secuencia que tiene dentro de la colección si el autor/a lo cree conveniente para facilitar al jurado la labor de observación.

CUARTA.- JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El Jurado estará presidido por la Concejala Delegada de Festividades del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y compuesto por personas expertas en la materia y una persona de la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "Stas. Justa y Rufina", actuando como secretario/a un funcionario/a de la Concejalía de Festividades.

Si el Jurado determinase que las obras presentadas no tuvieran la calidad suficiente, el premio podrá ser declarado desierto.

El fallo del concurso será inapelable y no podrá ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso.

Dicho fallo se hará público en el tablón informativo del Ayuntamiento, en el de la Concejalía de Festividades y en la Web municipal www.orihuela.es.

Los criterios de selección que el Jurado tendrá en cuenta a la hora de elegir los trabajos finalistas serán los siguientes:

- Originalidad del trabajo.
- Calidad de la fotografía.
- Facilidad en cuanto a su implantación en los diferentes soportes físicos y digitales.
- Utilización de elementos relacionados con la temática medieval.

QUINTA.- PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

Los trabajos presentados serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, sin perjuicio de la reserva de los derechos irrenunciables que la legislación sobre la propiedad intelectual reconozca al autor/a.

En todo caso, los autores de los trabajos presentados ceden en exclusiva al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, sin límite de tiempo, todos los derechos de explotación de los mismos, incluyendo a título de ejemplo y no exhaustivo los derechos de modificación, impresión, publicación, difusión y comunicación, por cualquier procedimiento y modalidad, en cualquier soporte y cuantas veces se considere necesario, para los fines previstos en las presentes bases.

En caso de que se estime oportuno por el órgano competente, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela procederá a inscribir los trabajos premiados y los derechos que sobre los mismos ostente en los registros oficiales que considere necesario.

Quedará en propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela toda la documentación admitida al concurso.

SEXTA.- OTRAS DETERMINACIONES.

La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, quedando excluidas las obras que no cumplan alguna de las condiciones antes expuestas.

La obra que resulte ganadora del concurso será la imagen publicitaria de la XVI edición del mercado medieval de Orihuela.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela no se responsabiliza de los contenidos de los trabajos presentados.

La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del concurso.

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de la Concejalía de Festividades, podrá llevar a cabo las acciones que considere oportunas para difundir las obras presentadas.

Será excluida del concurso cualquier propuesta que incurra en alguna de las siguientes circunstancias, según el criterio inapelable del jurado:

- Ser entregada fuera de plazo.
- No cumplir alguna de las condiciones de estas bases.
- No ajustarse estrictamente a las prescripciones de anonimato o a las normas de presentación.
- Intentar influir en la decisión del Jurado por el medio que sea.

DISPOSICIÓN FINAL.

Los aspectos no previstos o regulados en las presentes bases, así como la interpretación de las mismas en caso de dudas y de otras cuestiones suscitadas de resultas de este concurso, serán resueltos exclusivamente por el Jurado, gozando sus acuerdos de la presunción de interpretación auténtica de las presentes bases.

Es lo que tiene honor de proponer.

En Orihuela a 23 de Enero de 2013.

**Técnico Coordinador de Juventud
Responsable de la Concejalía de Festividades.**

D. Antonio Cartagena Mateo.

VºBº CONCEJALA DELEGADA DE FESTIVIDADES

Vº Bº OFICIAL MAYOR

Fdo. Dª. Carolina Gracia Gómez.

Fdo: Ángeles Ruíz Cañizarez.